

**Ayuntamiento de Burjassot**

*Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre extracto de la convocatoria de ayudas al transporte público dirigidas a estudiantes. BDNS Identificador 555734.*

**ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/555734>)

Extracto de la convocatoria de ayudas al transporte público dirigidas a estudiantes de Burjassot.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

**Primero.- Beneficiarios.**

Tendrán la consideración de beneficiarios/as de estas ayudas, los/as jóvenes estudiantes empadronados/as en Burjassot que reúnan los requisitos siguientes:

- Jóvenes empadronados/as en Burjassot, nacidos durante el periodo 2004-1995. Se comprobará de oficio en el padrón, por el órgano instructor del procedimiento.
- Estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Municipal, lo que se comprobará de oficio por el órgano instructor.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias de Seguridad Social y Agencia Tributaria, en la forma que se determine reglamentariamente, el alumno y/o sus tutores legales, en el caso de los menores de edad. Este requisito se acreditará mediante presentación de los certificados acreditativos o bien autorizando al Ayuntamiento a hacer la consulta telemáticamente con los organismos correspondientes a través de la instancia para la solicitud de la ayuda.
- Cursar alguno de los siguientes estudios reglados fuera de Burjassot, durante el curso académico 2020-2021, bien porque no existe dicha modalidad en los centros educativos del municipio, bien porque el alumno no ha conseguido plaza en ellos y debe trasladarse a otro centro.
  - . Formación profesional de grado medio y/o superior.
  - . Bachillerato, siempre que no se oferte en Burjassot la modalidad cursada.
  - . Formación profesional básica.
  - . Enseñanzas artísticas y/o musicales profesionales o superiores.
  - . Estudios universitarios en campus distintos a la localidad.

Los requisitos anteriormente citados deben cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán beneficiarse de esta ayuda:

- Quienes cursen en academias o centros privados estudios no reglados o no homologados.
- Si realizan estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado, estudios de postgrado tal como especializaciones, másteres, y otros cursos no incluidos en el currículo obligatorio.
- Los estudiantes mayores de edad que no se encuentren al corriente en el pago de las obligaciones tributarias. Este requisito, en los casos de menores de edad, lo deberá cumplir el padre, madre o tutor legal.

**Segundo.- Objeto.**

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas económicas al transporte público dirigidas a estudiantes de Burjassot durante el año 2021.

**Tercero.- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones.**

La Ordenanza General reguladora de subvenciones está publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València número 132, de 11 de julio de 2017.

URL: <http://www.burjassot.org/normativa/ordenanza-general-subvenciones/>

Cuarto.- Bases reguladoras. La convocatoria de las ayudas está aprobada por la Junta de Gobierno Local de 29 de marzo de 2021.

<http://transparencia.burjassot.org/va/contrataciones-convenios-y-subvenciones/subvencionsi-ajudes/convocatoria-de-ayudas-al-transporte-para-estudiantes-de-burjassot-ano-2021/>

[https://sede.burjassot.org/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=PTS\\_TABLON](https://sede.burjassot.org/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS_TABLON)

**Quinto.- Financiación.**

El importe de estas subvenciones se hará efectivo con cargo al crédito del presupuesto vigente de la Partida Municipal 334/48001 Bonos de Transporte. El importe máximo destinado a estas subvenciones será de 15.000 euros.

**Sexto.- Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burjassot, a 31 de marzo de 2021.—El alcalde-presidente, Rafael García García.

2021/5728